



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas del día veinte de junio de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 13 de junio de 2018 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- RECTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.-

Por la Secretaría General de Gobierno se emite informe-propuesta sobre modificación de los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares 2018 de determinados procedimientos de contratación, al que se adjunta Anexo en que se recogen los Pliegos modificados.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Pliegos Tipo PCAP 2018 de los siguientes procedimientos de contratación:

- Abierto – Obras
- Abierto – Servicios
- Abierto – Suministros
- Abierto – Especiales
- Restringido – Servicios
- Negociado – Obras
- Negociado – Servicios
- Negociado – Suministros
- Negociado – Especiales
- Simplificado – Obras
- Simplificado – Servicios
- Simplificado - Suministros

En síntesis, los cambios introducidos los siguientes:

I. CAMBIOS EN EL APARTADO DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

Con carácter general, se ajustan las referencias a los artículos de la LCSP al objeto del contrato que corresponde en cada caso (obras, servicios, suministros, etc.). Además, se añaden los siguientes párrafos:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-20/06/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA:
05/07/2018
06/07/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2BF41A8AB84481D42B1

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Migros Tolón Jaime



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

*En caso de seleccionar esta opción, indicar el valor mínimo de los contratos realizados en años anteriores, a efectos de poder considerar acreditada la solvencia técnica: ******

De no indicar ningún valor mínimo, el requisito será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (art. 11.4 b RGLCAP).

La razón de dicho cambio es que, en la configuración actual de los Pliegos Tipo, no se hace referencia a los requisitos mínimos exigidos para apreciar la solvencia técnica en el caso de que se opte por acreditarla en virtud de los trabajos, obras, suministros o servicios realizados en años anteriores, indicación que es necesaria en función de lo establecido en el artículo 11 del RGLCAP. Con carácter supletorio, para el caso en que no se especifique nada, se indica expresamente que se aplicarán los criterios supletorios establecidos en el punto cuatro del citado artículo.

II. CAMBIOS EN EL APARTADO DE LAS MEJORAS CONTRACTUALES.

En el apartado de las mejoras contractuales, el párrafo aplicable si se marca la opción "SÍ" queda redactado como sigue:

*Detalle de las mejoras (art. 145.7 requisitos límites, modalidades...), que no podrán superar una valoración del 2,5% cuando las mismas se refieran a criterios dependientes de juicio de valor, siempre que dichos criterios tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática. Se detallará igualmente, en su caso en el apartado correspondiente a criterios de adjudicación): *****

El presente cambio es debido a que, en su redacción actual, el límite de valoración del 2,5% opera de modo absoluto, cuando en realidad, por Ley, dicho límite únicamente opera en el caso de que los criterios cualitativos tengan una ponderación mayor que los objetivos.

III. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.

En el apartado relativo a la composición de la Mesa de Contratación y del Comité de Expertos, en lo relativo a la designación nominal de los miembros integrantes del Comité de Expertos, la última línea queda redactada como sigue:

*D. *** Técnico Jurista especializado en contratación pública (disposición adicional 2.8 LCSP).*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se trata de un error material, dado que, en su configuración actual, se hace referencia a la DA 3.9 de la LCSP, siendo la referencia correcta la DA 2.8 de la LCSP.

IV. CAMBIOS EN EL APARTADO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS ARTICULADOS EN FASES.

Con carácter general, se sustituye la redacción actual de todo lo relativo a la división en fases de la adjudicación del contrato por la siguiente:

¿EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE ARTICULA EN VARIAS FASES?

SÍ

NO

EN CASO AFIRMATIVO, UMBRAL MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE: SE DEBE ALCANZAR AL MENOS EL 50% DE LA PUNTUACIÓN FIJADA EN EL CONJUNTO DE CRITERIOS CUALITATIVOS (ART. 146.3 LCSP).

La razón de dicho cambio es que el umbral mínimo del 50% que establece el art. 146.3 LCSP no puede ser reducido por el licitador, sino que opera como un mínimo legal indisponible (por lo bajo), tal y como se desprende del tenor literal de la norma.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta la modificación operada en virtud de lo establecido en el punto anterior, procede asimismo su aplicación al PCAP correspondiente al Expediente de Contratación Servicios 15/18, relativo a “Ejecución de los trabajos consistentes en la contratación de artistas y organización de la XXI edición del Festival Internacional de Jazz de la ciudad de Toledo, año 2018”, en los términos recogidos en el Anexo del informe-propuesta de la Secretaría General de Gobierno (PCAP del Expediente SERVICIOS 15/18 con las modificaciones ya introducidas).

3º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL.-

UNIDAD GESTORA: Régimen Interior.

PROCEDIMIENTO: Abierto Supersimplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 15.587,38 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 28.340,69 €.

TIPO DE LICITACIÓN: Precios unitarios a la baja.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-20/06/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Migros Tolón Jaime

FECHA DE FIRMA:
05/07/2018
06/07/2018

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2BF41A8AB84481D42B1



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año, prorrogable por otro más.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato, y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 14 de junio de 2018 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1901).

A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **suministro de ropa para personal laboral mediante procedimiento abierto supersimplificado** y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados el efecto y que al presente asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 15.587,38.-€, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 12.882,13 €
- IVA: 2.705,25 €
- Importe total: 15.587,38 €

4º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DEL PALACIO DE CONGRESOS “EL GRECO” DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL.-

PRIMERO.- Con fecha 14-12-2017, la empresa concesionaria “GESTIO I SERVEIS TRADE CENTER, S.A.” formula petición de cesión del contrato a que se hace referencia en el epígrafe a favor de GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno, en sesión de 29 de diciembre de 2017, acordó la autorización previa de la cesión; condicionándola a una serie de requisitos que se relacionan en el apartado segundo del Acuerdo.

TERCERO.- Del examen de la documentación obrante en el expediente, se comprueba que consta ingresado en la Tesorería Municipal el importe de 180.000,00 euros, en concepto de garantía definitiva para garantizar el cumplimiento de la ejecución del contrato referenciado.

CUARTO.- La Disposición transitoria primera tanto de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), como del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP); establece al respecto de los Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, lo siguiente:

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Dado que el contrato se adjudica con anterioridad al TRLCSPP, le resulta de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que en su art. 90.4 establece:

“En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- En escritos presentados con fecha 5 de junio de 2018, la concesionaria cedente notifica al Ayuntamiento la cesión y endoso del derecho de devolución de la garantía definitiva del contrato, a favor de la empresa cesionaria GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L.; solicitando que el importe de la misma sea aplicado a la constitución de la garantía definitiva del contrato que se suscribirá entre el Ayuntamiento de Toledo y la cesionaria.

Conocida la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno en base a lo expuesto, la cual se fiscaliza de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 1881; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Considerarse notificada de la cesión del contrato de referencia y endoso del derecho de devolución de la garantía definitiva constituida en metálico por "GESTIO I SERVEIS TRADE CENTER, S.A.", por importe de 180.000,00 €; a favor de la empresa cesionaria GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L.

2º.- Que la devolución de la garantía sea tramitada mediante el sistema de compensación, aplicándose a la constitución de la garantía definitiva del contrato con "GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L.", una vez que sea aprobada definitivamente la cesión del contrato.

5º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO A "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN LA C/ RÍO ALBERCHE, ESQUINA CON RÍO BULLAQUE".-

CONTRATISTA: D^a Yolanda Ludeña Pérez.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 13 del mes en curso por el Sr. Secretario General de Gobierno.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 1925).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar la liquidación del contrato de "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN LA C/ RÍO ALBERCHE, ESQUINA CON RÍO BULLAQUE"; suscrito con "YOLANDA LUDEÑA PÉREZ"; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

6º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE DIVERSAS PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS.-

6.1) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 89-A.-

DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **Proposición remitida por Natalia Toledano Albarsanz en fecha 16.05.2018 (Rgtr. Nº 42/2018), para la plaza de garaje Nº 89 -Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18.05.2018, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 28.05.2018, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **Natalia Toledano Albarsanz**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 110,74 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 13.06.2018.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de junio de 2018.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: Natalia Toledano Albarsanz.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 89 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 664,44.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

6.2) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 99-A.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **Proposición remitida por María Dolores Isabel Cicúendez Rodríguez en fecha 10.05.2018 (Rgтро. Nº 41/2018), para la plaza de garaje nº 99 -Tipo A-.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21.05.2018, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 28.05.2018, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **María Dolores Isabel Cicúendez Rodríguez**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 110,74 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 13.06.2018.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de junio de 2018.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: María Dolores Isabel Cicúendez Rodríguez.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 99 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 664,44.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

6.3) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 120-A.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **Proposición remitida por Cándido Gutiérrez Barroso, en nombre y representación de la mercantil “SANEAMIENTOS BARROSO Y FRICALOR, S.L.” en fecha 28.05.2018 (Rgtr. N° 51/2018), para la plaza de garaje nº 120 -Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 07.06.2018, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 08.06.2018, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **Cándido Gutiérrez Barroso, en nombre y representación de la mercantil “SANEAMIENTOS BARROSO Y FRICALOR, S.L.”**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 110,74 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 13.06.2018.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de junio de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “SANEAMIENTOS BARROSO Y FRICALOR, S.L.”
CIF.: B45357878.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 120 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 664,44.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

6.4) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 136-F.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **Proposición remitida por Rafael Villar De la Calle en fecha 18.05.2018 (Rgto. Nº 47/2018), para la plaza de garaje Nº 136 -Tipo F-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 01.06.2018, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 07.06.2018, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **Rafael Villar De la Calle**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 133,88 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 13.06.2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de junio de 2018.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: Rafael Villar De la Calle.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 136 –Tipo F; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 803,28 €.-**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

7.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**” (Expte. 80/18) para realización de obras consistentes **demoler tres edificaciones para acondicionar parcela en Polígono Santa María de Benquerencia**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de marzo de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.2) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Virginia García Esteban (Expte. 276/17)** para **construir vivienda unifamiliar con piscina en la calle Corzo núm. 41 de la Urbanización “El Beato” –Ref. Catastral 4483639VK1148C0001SJ-**, con arreglo al proyecto de ejecución visado el 4 de mayo de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

7.3) PRIMERO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **“CASA EL PINAR DE LA BASTIDA, S.L.” (Expte. 267/17)** para **adaptar vivienda para casa rural de alojamiento compartido en el Camino del Sapo núm. 20 –Ref. Catastral 9919002VK0191H0001YB-**, conforme a la documentación final aportada visada en 15 de mayo de 2018; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT de fecha 10 de enero de 2018).

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente modificación, así como el **incremento en el coste de ejecución material facilitado inicialmente por el promotor**; a efectos de liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.4) PRIMERO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **María Dolores Sánchez Sánchez (Expte. 263/17)** para **acondicionar local para clínica dental** en la calle Andalucía núm. 6, con arreglo al Anexo (climatización) presentado en abril de 2018 y documentos aportados en fecha 5 de junio de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes **condicionantes**:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - **Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**RESTAURANTE EL PATIO IMPERIAL, S.L.**” (Expte. 280/17) para **reforma de local para “Bar Especial”** en la calle Cervantes núm. 10, conforme al proyecto técnico visado el 18 de octubre de 2017 y documentación presentada en fechas 10 de abril y 23 de mayo de 2018; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Certificación de aislamiento acústico conseguido, que cumpla con lo exigido en el artículo 71 (requisitos de aislamiento) de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental: 70 dB(A) a ruido impacto, y 43 dB (A) y 38 db(A) para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente.**
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.6) Solicitud formulada por Dña. Ana Isabel Garrido Martín y otro, interesando **licencia para división horizontal** de finca urbana sita en la Plaza de San Juan de los Reyes núm. 3 y 4, coincidente según la documentación aportada por los interesados con la finca registral 2419 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo, y correspondiente a su vez con las siguientes fincas catastrales: 1828303VK1112H0001UJ y 1828302VK1112H0001ZJ.

En el expediente consta informe favorable emitido por el **Arquitecto Municipal de fecha 7 de junio de 2018, así como propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con dicho informe.**

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO.- Conceder licencia a Dña. Ana Isabel Garrido Martín y D. Luis Miguel Maeso Martín, para **división horizontal** de inmueble sito en la Plaza San Juan de los Reyes – Finca Registral 2419 – coincidente con las parcelas catastrales 1828303VK1112H0001UJ y 1828302VK1112H0001ZJ; para generar 2 inmuebles en régimen de división horizontal. Todo ello según la documentación técnica aportada, fechada en mayo de 2018; resultando las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Vivienda A**, sita en la Plaza San Juan de los Reyes, 3.
 - o Ref. Catastral 1828303VK1112H0001UJ
 - o Coeficiente participación 60,20 %
- **Vivienda B**, sita en la Plaza San Juan de los Reyes, 4.
 - o Ref. Catastral 1828302VK1112H0001ZJ
 - o Coeficiente participación 39,80%

7.7) Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **“Dejar sobre la mesa”** la solicitud de licencia de obras formulada por “BAB TALAITULA, S.L.” (Expte. 303/17), para acondicionar Bar-Cafetería a Restaurante en la calle Cristo de la Luz núm. 13.

7.8) Expediente 231/17, sobre solicitud de licencia formulada por D^a Paloma Gutiérrez Paz para ejecución de obras de **rehabilitación de cubierta de edificio sito en Pza. de Sta. Clara núm. 4**. Al respecto, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2018, cuya parte dispositiva en su tenor literal señala lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar: No concurren los requisitos establecidos en el artº 28.4) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU para la obtención de licencia por “silencio administrativo” respecto a la ejecución de obras en inmueble ubicado en Pza. de Sta. Clara, núm. 4, según alega D^a Paloma Gutiérrez Paz, en su condición de promotora de dichas obras, habida cuenta que las mismas exceden actualmente de las solicitadas e incluidas en el proyecto técnico aportado, tal y como ha quedado de manifiesto a lo largo del presente informe.

SEGUNDO.- Comunicar a la interesada la obligación de que se proceda a la paralización de las obras, debiendo presentar en plazo de DOS MESES, proyecto técnico completo de las obras realizadas y futuras, conforme a lo señalado en el artº 178 de la LOTAU, no debiéndose ejecutar ningún tipo de unidades de obra interiores o exteriores, salvo aquellas tareas o trabajos complementarios y/o provisionales que resulten necesarios para el cierre temporal del recinto de obra (tapado de huecos verticales y horizontales, impermeabilización de suelo de patio interior, etc.), al tratarse del inmueble donde tiene fijado su domicilio”

2º.- Documentación técnica aportada por la interesada en fechas 14 y 23, de mayo, respectivamente, que se concreta en lo siguiente: proyecto refundido fechado en mayo-18 y documentos gráficos requeridos en informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 22 del citado mes y año.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 24 de mayo respecto de la documentación técnica presentada (complementaria al proyecto original), del que cabe destacar lo siguiente:

- El proyecto inicial fechado en julio de 2017 afectaba a la sustitución de la cubierta existente, por una nueva cubierta de estructura de madera.
- En el plano 5 de dicho proyecto, figuran las alturas libres en cada zona de la edificación, sin que exista un aumento del número de plantas ni aprovechamiento bajo cubierta.
- Como consecuencia de las obras ejecutadas, a requerimiento del Ayuntamiento se ha presentado un proyecto refundido, fechado en mayo de 2018, en el que se observan las modificaciones con respecto al anterior y que corresponden básicamente a la modificación en la configuración de los faldones de cubierta en la zona posterior del edificio.
- En la visita de inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, se ha efectuado la medición de la altura física del alero del edificio, que varía entre 9,85 y 9,62 metros con respecto a la rasante; por lo que se encuentra por debajo de la cota de 10 metros establecida en la Ordenanza de aplicación para las edificaciones con tres plantas de altura.
- En caso de efectuar un acondicionamiento del espacio interior de la segunda planta del edificio, se debe aportar la documentación técnica correspondiente que recoja la nueva distribución.

4º.- Remisión de la documentación aportada a la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo dependiente de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM el día 25 de mayo siguiente, informándose favorablemente en sesión celebrada el día 8 de junio; supeditado al control y seguimiento arqueológico de las obras.

5º.- Recurso de reposición interpuesto “*en tiempo y forma*” por la interesada contra la resolución señalada en el antecedente primero, referente a la denegación de licencia por “*silencio administrativo*”, que no desvirtúa en cuanto al fondo lo señalado en la misma; resultando conveniente destacar las siguientes consideraciones que no vienen sino a confirmar que la actuación de la Administración municipal ha sido ajustada a derecho:

- En el estado en que se encuentra el expediente al formular la solicitud denegada, la Administración no debe valorar si las obras en ejecución exceden o no del proyecto presentado, sino aprobar éste si cuenta con informes favorables y abstenerse de incluir cuestiones o



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- motivos de denegación que no tienen cabida tras la delimitación del objeto en la solicitud de licencia.
- Se pretende exigir a la recurrente un nuevo proyecto aprovechando la licencia solicitada. Tratándose de un procedimiento reglado, debe otorgarse licencia en primer lugar con arreglo al proyecto inicial por resultar ajustado al planeamiento urbanístico.
 - El Técnico redactor del proyecto en fecha 21 de marzo indica que las obras se corresponden íntegramente en su *geometría, uso y distribución, con precisión a lo descrito en el mismo*”.
 - El resto de cuestiones que plantea la Administración debe dar lugar a otro procedimiento de legalización por carecer del debido acto legitimador, si se constatare que las obras en ejecución excedieran de las previstas en el proyecto.
 - La paralización de las obras, de confirmarse, produciría daños a resarcir por la Administración a través del procedimiento oportuno.
 - Subsidiariamente, si se considera que no se cumplen las condiciones para que opere el silencio administrativo, se solicita la concesión de la licencia al haberse aportado la totalidad de la documentación requerida.

6º.- De otra parte, constan en el expediente sendos escritos de denuncia formulados por:

- D^a Dolores Gutiérrez Rivero (en representación de D^a M^a Pilar Rivero Hernández), en su condición de titular de vivienda colindante en C/ Instituto nº 25, quien se persona en el expediente acreditando interés bastante y basando su reclamación en los siguientes aspectos: incremento de altura con invasión de espacio y fachada ajenos, incremento de altura de la última planta y modificación de la inclinación del tejado. Alega daños en la fachada trasera de la Comunidad y un grave perjuicio económico por la pérdida de condiciones de habitabilidad de su vivienda, aportando informe redactado por técnico competente.

Al respecto de lo expuesto, consta informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en 24 de mayo, donde se indica que la altura física del alero del edificio se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ordenanza de aplicación para edificaciones con tres plantas de altura (me remito a lo indicado en el punto 4 del apartado 3º anterior). En lo que se refiere al resto de cuestiones planteadas, se considera se trata de aspectos derivados del Código Civil.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Concedido trámite de audiencia a la denunciante mediante escrito de fecha 25 de mayo (notificado con esta misma fecha), no se presentan alegaciones.

- Y D. Luis Antonio Martínez Gómez, en representación de D^a Saturnina Gómez Moreno, propietaria de inmueble en el núm. 5 de la Pza. de Sta. Clara, colindante con la edificación objeto del presente expediente; quien basa su escrito de denuncia (fechado en cinco de junio) en los siguientes aspectos: de una parte en la falta de seguridad en la ejecución de las obras, con caída constante de materiales al patio interior de la finca, incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo por parte de los operarios de la obra y daños en el tejado del denunciante; y de otra, vulneración de la normativa vigente en materia de servidumbres de luces y vistas que se contiene en los artículos 580 a 585 del Código Civil, derivada de la ampliación de huecos de ventanas e incremento de la altura que presentaba la edificación con anterioridad a las obras.

Se alega igualmente exceso de ocupación de espacio público, no sólo con materiales sino con gran cantidad de plantas.

Respecto del presente escrito de denuncia consta informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en 14 de junio en curso, señalando en primer lugar, respecto de los huecos de ventana, que los mismos figuran en la documentación técnica aportada, informada favorablemente por cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación. Sobre el incremento de la altura, ya consta en informe anterior su ajuste a normativa previa visita y realización de las comprobaciones pertinentes, y por último sobre los problemas de seguridad que corresponden a la Dirección Facultativa de la Obra y al Coordinador de Seguridad nombrado al efecto, asumir las tareas de coordinar, controlar, ordenar y adoptar las medidas encaminadas tanto a evitar riesgos al personal propio de la obra como a terceros.

El resto de cuestiones, de índole civil, no son objeto de materia competencia del técnico informante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.-Lo dispuesto en el artº 28.4ª) del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante RDU), respecto de los requisitos que deben concurrir simultáneamente para obtención de licencia por “*silencio administrativo*”.

TERCERO.- Lo dispuesto en el artº 29.1) del RDU, que regula las reglas para inicio, instrucción y terminación del procedimiento general de concesión de licencias.

CUARTO.- Lo dispuesto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Y teniendo en cuenta por último:

PRIMERO.- Respecto del recurso interpuesto por la interesada: El recurso presentado no aporta ninguna información adicional que no haya sido indicada hasta el momento y que deba ser valorada en estos momentos, persiguiendo con las argumentaciones expuestas, negar la evidencia; puesto que es claro y notorio y así fue constatado en visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales (pese a las afirmaciones del técnico director de las obras cuando señala que las mismas se corresponden íntegramente en su *geometría, uso y distribución, con precisión a lo descrito en el mismo*) que a la fecha en que se solicita la obtención de licencia por “*silencio administrativo*”, las obras no se ajustaban y excedían de las inicialmente solicitadas y proyectadas. Ello justifica que en la resolución recurrida se contenga un requerimiento de documentación técnica completa comprensiva de la totalidad de las obras así como orden de paralización de todas aquellas actuaciones que no tuvieran por finalidad el cierre temporal del recinto de la obra, al tratarse del domicilio de la interesada.

En este sentido es de reseñar que la recurrente, al presentar posteriormente un proyecto refundido con las modificaciones introducidas respecto del proyecto original, asume que las obras en ejecución no son las inicialmente proyectadas; sin perjuicio de que ello pudiera derivarse de los hechos acontecidos (derrumbe de la cubierta), que motivaron por cuestiones de seguridad el inicio de las obras sin licencia municipal. Esta situación excepcional justifica igualmente el hecho de que, ante las denuncias presentadas, haya sido preciso realizar con anterioridad a la concesión de la licencia, las comprobaciones pertinentes de ajuste de las obras a la legalidad, al objeto de evitar la consolidación de situaciones contrarias a la normativa urbanística, que hubiera podido determinar mayores daños y perjuicios que los alegados por la demora que ello ha supuesto en la tramitación del procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El propio recurso de manera reiterada incide en esta cuestión, al insistir en que la promotora, pese a los hechos constatados por los Servicios Técnicos Municipales, debía obtener licencia para el proyecto inicial; sin perjuicio del inicio posterior de procedimiento de legalización para el resto de obras no autorizadas y en ejecución.

Esto último carece de cualquier fundamento legal, toda vez que si la Administración con anterioridad a conceder una licencia tiene conocimiento del inicio de las obras y éstas exceden de las solicitadas, debe requerir en primer lugar, su paralización (en este caso no se llevó a efecto en un primer momento por la situación excepcional concurrente, ordenándose más tarde en la resolución recurrida) con anterioridad a su concesión, y el aporte de documentación técnica que permita su otorgamiento al conjunto; careciendo de toda lógica lo contrario, que únicamente se lleva a efecto cuando la situación irregular se detecta una vez concedida dicha licencia.

Esto último *“por mor”* de lo señalado en el artº 177 del Decreto 1/10 del Texto Refundido de la LOTAU, que prevé: *“Se consideran actuaciones clandestinas las edificaciones, construcciones e instalaciones y demás operaciones y actividades reguladas por la ordenación territorial y urbanística realizadas, **total o parcialmente**, sin contar con los correspondientes actos o legitimadores previstos en la presente ley o al margen o en contravención de dichos actos”*.

SEGUNDO.- En lo referente a las denuncias presentadas: lo ya señalado en el apartado sexto de los antecedentes de hecho del presente informe. De otra parte y en lo que se refiere a los aspectos de índole civil planteados en los escritos presentados, cabe reseñar que las licencias tienen carácter reglado y en consecuencia no pueden ser objeto de denegación si la actuación proyectada es conforme con el ordenamiento jurídico urbanístico; careciendo el Ayuntamiento de competencias para dirimir conflictos que pertenecen exclusivamente al ámbito jurídico-privado. De lo contrario, se estarían introduciendo cuestiones de naturaleza prejudicial privada en el ámbito de las relaciones jurídico públicas cual son las referidas a servidumbres, daños entre particulares, entre otras, que son ajenas a la función, naturaleza y efectos de una licencia como la de obras (artículo 29 del RDU, que establece en su tenor literal: *“.....las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Sólo producirán efectos entre el Municipio y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”*).

Por tanto dichas controversias deben plantearse ante los Tribunales competentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Gestora informante sobre la base de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. Paloma Gutiérrez Paz contra la resolución de fecha 2 de mayo de 2018, ratificando la misma en todos sus términos; sin perjuicio de lo señalado en los apartados siguientes.

SEGUNDO.- Conceder licencia de obras a D^a. Paloma Gutiérrez Paz para rehabilitar cubierta de edificio en la Plaza de Santa Clara núm. 4, conforme al proyecto técnico refundido presentado en fecha 14 de mayo de 2018 y planos aportados en fecha 23 de mayo de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de posibles procedimientos instados ante la jurisdicción civil que pudieran iniciar posibles perjudicados por las obras.**
- **La licencia no autoriza obras de acondicionamiento del espacio interior de la segunda planta, para lo cual deberá aportarse la documentación técnica correspondiente.**
- **Deberán adoptarse de inmediato las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier situación de peligrosidad para el inmueble colindante, dándose traslado a la interesada así como a la Dirección Facultativa, del escrito de denuncia presentado al efecto.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse el control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a D^a Dolores Gutiérrez Rivero y D. Luis Martínez Gómez, en su condición de representantes de los dos vecinos que han presentado denuncia por la ejecución de dichas obras; para su conocimiento y efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Poner en conocimiento de la Inspección de la Policía Local lo señalado en el escrito de denuncia presentado sobre la utilización de espacio público en dicha plaza, para su debida comprobación y control.

8º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con solicitud **formulada por “VALDEHOYO INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L.”**, de licencia de Primera Utilización de **edificio (2 viviendas y estudio) en C/ Virgen de Gracia nº 19, tras las obras de rehabilitación ejecutadas al efecto**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2015, concedió licencia de obras a “VALDEHOYO INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L.” (Exp. 199/14)) para rehabilitar edificio para 2 viviendas y estudio en la calle Virgen de Gracia nº 19, conforme al proyecto técnico visado el 14 de noviembre de 2014.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia de obras; de acuerdo a la documentación final presentada en 17 de octubre de 2017, 9 de enero y 16 de febrero de 2018, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de octubre de 2017, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente; modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro; Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011); Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 15 de junio de 2018, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 30 de noviembre de 2017, señalando que las deficiencias en vía pública comunicadas inicialmente han sido corregidas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a “VALDEHOYO INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L.”, de Primera Utilización **de edificio (2 viviendas y estudio)** situado en **C/ Virgen de Gracia nº 19**; tras las obras de rehabilitación llevadas a efecto en dicho inmueble.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (7).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.1) Aprobar la solicitud formulada por “**CAQUIS BAR, S.L.**” (Exp. **249/2018**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **dos veladores de temporada** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Corchete s/nº**, con denominación comercial “**CAQUI’S BAR**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|--|
| <p>a) Ubicación: Los veladores se instalarán adosados a la fachada del establecimiento, a ambos lados de la puerta y dentro de la zona acotada con pivotes.</p> <p>b).- Superficie.- 4 m² (Velador de temporada – 2 unidades)</p> <p>c) Horario: Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> <p>d) Funcionamiento y Retirada: El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|--|

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión.** Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

9.2) Aprobar la solicitud formulada por **Valentín Pantoja Pinto (Exp. 279/2018)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **velador anual y dos máquinas expendedoras** vinculadas ambas instalaciones a establecimiento de hostelería situado en **Estación de Autobuses**, con denominación comercial "**SABORES**", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

| |
|--|
| <p>a) Ubicación: El velador se ubicará en la fachada principal del establecimiento y las 2 máquinas expendedoras en la fachada lateral.</p> <p>b).- Superficie.- Velador anual 2 m² (máximo de 1 unidad).</p> <p>c) Horario: Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> <p>d) Funcionamiento y Retirada: El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|--|

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

9.3) Han sido formuladas diversas peticiones por titulares de establecimientos ubicados en el entorno de la Plaza de la Magdalena, según relación que se indica a continuación, para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terrazas. En concreto:

| Titular | Establecimiento |
|--------------------------|---|
| DIANA ALEJANDRA CÁRDENAS | Bar Restaurante "EL ASADOR".- Pza. Magdalena 10 |
| ANDREI MIHAI ANTONESCU | Bar- Restaurante "ASADOR A LA BRASA".- C/ Barrio Rey ,1.- |
| TOLEMAD, S.L. | "RESTAURANTE GINOS".- Pza. Magdalena, 11 |

Comprobado que los peticionarios disponen de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable presentada.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 87 (tercer párrafo) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de la ciudad de Toledo (BOP. Núm. 101 de 6 de mayo de 2.009), que contempla en supuestos de peticiones concurrentes sobre un mismo espacio, la distribución proporcional de la superficie objeto de ocupación entre los diferentes peticionarios de licencia; atendiendo a criterios de proximidad del establecimiento, acceso a través de dicha plaza, metros lineales de fachada a la misma, etc.

Conocidos los criterios de distribución fijados en reunión celebrada por las Concejalías de Urbanismo y Movilidad, Inspección de la Policía Local y Servicio de Licencias Urbanísticas en fecha 5 de los abril del año en curso, que se hacen constar en acta levantada al efecto que obra incorporada al expediente, que concluye señalando como propuesta de reparto de superficie la siguiente:

| | Titular | Ocupación (m ² y nº mesas) | Ocupación (% del total) |
|----|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| A) | DIANA ALEJANDRA CÁRDENAS | 12 mesas (48 m ²) | 66% (reducción 2 mesas) |
| B) | ANDREI MIHAI ANTONESCU | 3 mesas (12 m ²) | 16% (reducción 1 mesa) |
| C) | TOLEMAD, S.L. | 3 mesas (12 m ²) | 16% (nueva ocupación) |



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se eliminará una plaza de aparcamiento al objeto de que el establecimiento tenga proyección directa sobre el espacio objeto de ocupación así como por resultar imprescindible para facilitar el acceso a la zona de terraza, tanto para usuarios de la misma como para los propios trabajadores del establecimiento. A estos efectos, será la Inspección de la Policía Local quien fije las instrucciones a seguir.

Habiéndose concedido **trámite de audiencia** a los tres titulares afectados, quienes mediante escritos fechados en 7 de mayo pasado, en el caso de Diana Alejandra Cárdenas Delgado y Andrei Mihai Antonescu, manifiestan estar de acuerdo con la distribución del espacio disponible, solicitando no obstante se mantenga la disposición de los diferentes elementos que se encuentran actualmente instalados; y de otra parte, el presentado por representante de la Entidad Tolemad, S.L. el día 14 de los corrientes, aceptando igualmente los términos de la propuesta remitida en su día.

En base a las consideraciones anteriores, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Toda vez que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable a lo solicitado.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia a los titulares de los tres establecimientos arriba referidos, para ocupación de la vía pública con **terrazas anuales** en la Plaza de la Magdalena; en los términos y condiciones que se indican en anexo adjunto.

SEGUNDO.- Que por la Inspección de la Policía Local se proceda "*in situ*" y en presencia de los titulares de los citados establecimientos, a la reubicación de las diferentes terrazas; teniendo en cuenta aquellos elementos que se encuentren ya instalados y que cuenten con la debida autorización (depósito de fianza si están anclados al pavimento, etc.), debiéndose eliminar una plaza de aparcamiento (la más próxima al nuevo establecimiento) para facilitar el acceso tanto de los trabajadores como de los clientes del mismo.

A los efectos señalados en el apartado anterior, les será indicado día y hora para llevar a efecto dicha actuación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.4) En relación con expediente 205/2018 OVP, adoptada resolución por este Órgano corporativo en fecha 9 de mayo de 2018 otorgando licencia a D^a Cristina Fernández López para ocupación de la vía pública con **terraza anual en la Pza. de Cuba nº 1**; ha sido detectado error en lo referente a la denominación del establecimiento así como al horario de funcionamiento de la citada instalación, al no haberse incluido el específico para la zona de que se trata (fijado en el II Plan de Acción de la Zona de Protección Acústica núm. 1, donde se encuentra ubicada la misma).

Considerando las previsiones que a estos efectos se contiene en el artº 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto al a rectificación de errores de hecho; y de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Rectificar su resolución de fecha 9 de mayo de 2018, en los siguientes términos:
- **Donde dice:** "Aprobar la solicitud.....vinculada a establecimiento de hostelería.....con denominación comercial "**LA CALA DEL RON**"....."

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingos a jueves desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30h...".

- **Debe decir:** "Aprobar la solicitud.....vinculada a establecimiento de hostelería.....con denominación comercial "**TASTY**"....."

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingos a jueves: desde las 8:00h hasta las 23:00h
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta: desde las 8:00h hasta las 00:30h...".

9.5) En relación con expediente 181/2018 OVP, adoptada resolución por este Órgano corporativo en fecha 16 de mayo de 2018 otorgando licencia a Erika Nicole Coronado Proaño, para ocupación de la vía pública con **terraza anual en la C/ Río Boladiez nº 46 - Local 9**; ha sido detectado error en lo referente al horario de funcionamiento de la citada instalación, al mantenerse la restricción impuesta en pasadas temporadas que fue levantada durante el pasado ejercicio, tal y como queda constatado en el expediente de su razón.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Considerando las previsiones que a estos efectos se contiene en el artº 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto al a rectificación de errores de hecho; y de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Rectificar su resolución de fecha 16 de mayo de 2018, en los siguientes términos:
 - **Donde dice:** "El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
 - Lunes a domingo y vísperas de fiesta desde las 8:00h hasta las 23:00..."
 - **Debe decir:** "El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
 - **Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
 - **Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h..."**.

10º.- REVISIÓN DE ACUERDO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN DE IMAGEN EN TERRAZAS DURANTE EL MUNDIAL FÚTBOL RUSIA-2018.-

En sesión celebrada el pasado día 13 de junio, este Órgano Corporativo adoptó resolución accediendo a la solicitud formulada por la "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO" a través de su Secretario, D. Valentín Salamanca Moreno; para la instalación de pantallas de reproducción de imagen en terrazas o marquesinas con motivo de celebración, del 14 de junio al 15 de julio próximo, del "MUNDIAL DE FÚTBOL RUSIA 2018"; **excluyéndose de la misma los establecimientos ubicados en "Zonas de Protección Acústica"**.

La citada Asociación presenta escrito en fecha 18 de los corrientes interesando la revisión de dicho acuerdo, argumentando básicamente que al tratarse de retransmisiones deportivas que se celebrarán durante la franja horaria de tarde, no se afectará al horario nocturno.

Dicho escrito tiene la consideración de recurso de reposición, al amparo de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable a la estimación del citado recurso, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades sobre la base del informe elaborado a su vez por la Adjuntía de Medio Ambiente; en que se hace constar que los valores de niveles sonoros ambientales durante el horario de retransmisión de los partidos, a fecha actual, se encuentran dentro de los establecidos en la Ordenanza reguladora de la Contaminación Ambiental. **No obstante, se advierte que la autorización solicitada pudiera influir sobre los valores anuales incrementando el ruido, lo que podría constituir una circunstancia a tener en cuenta en el informe de revisión anual que determinará las condiciones de funcionamiento de las terrazas en el ejercicio siguiente; hecho éste que debe ser tomado en consideración por los titulares de los establecimientos afectados.**

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por la “ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO” contra resolución de este órgano de fecha 13 de junio en curso y, en consecuencia, hacer extensiva la autorización para instalación de pantallas de reproducción de imagen en terrazas o marquesinas con motivo de celebración, del 14 de junio al 15 de julio próximo, del “MUNDIAL DE FÚTBOL RUSIA 2018”, a los establecimientos ubicados en “Zonas de Protección Acústica”; en las mismas condiciones establecidas en dicho acuerdo.

SEGUNDO.- Comunicar a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

11º.- APROBACIÓN “PROYECTO FORMATIVO TOLEDO AP-POEFE 2018” PARA SU PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FSE DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE), Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SU COFINANCIACIÓN.-

El 27 de abril de 2018 se publica en el BOE nº 102, el *Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales; por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).*

En base a dicha convocatoria, el Ayuntamiento de Toledo ha preparado el “**Proyecto Formativo Toledo AP-POEFE 2018**”, que tendrá como finalidad promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”; poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos: personas desempleadas, inscritas



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables.

Desde el Ayuntamiento de Toledo, se considera necesaria la puesta en marcha de actuaciones que ayuden a la inserción socio-laboral de estos colectivos en sectores con buenas perspectivas de empleabilidad, y de acuerdo con la demanda de las empresas que configuran el tejido empresarial del municipio de Toledo.

Por ello, los itinerarios que se proponen en documento Anexo se enmarcan dentro de las actividades que han resistido la crisis y mantienen buenas perspectivas según la Estrategia española de Activación para el Empleo 2014-2016, esperando un crecimiento del Municipio y mejorando la situación de la población objetivo que cuenta con dificultades para el acceso al empleo.

El coste total del proyecto asciende a 1.064.939,50 euros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la *Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (BOE nº 21 de 24-01-2018)*; se establece que la tasa máxima de cofinanciación a nivel de proyecto es del 80,00% del coste total subvencionable, por lo que se solicita una ayuda máxima de 851.951,60 euros.

Las Entidades beneficiarias tendrán de plazo para realizar las actuaciones de los proyectos subvencionados hasta el 31 de diciembre de 2021. Se entenderá como plazo de ejecución, el periodo comprendido entre el inicio y la finalización de las actuaciones del proyecto.

Conocida la propuesta que formula la Unidad Gestora de Programas Cofinanciados en base a todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado *solicitud de subvención realizada al amparo de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE)*; destinado a realizar itinerarios integrados de inserción socio-laboral de los colectivos más vulnerables, con un coste elegible de 1.064.939,50 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la citada Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales) una subvención por importe de 851.951,60 euros, con cargo a la convocatoria 2017 de ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar las actuaciones incluidas en el proyecto.

TERCERO.- Autorizar el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente para financiar la totalidad de la ejecución del proyecto, caso de resultar subvencionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

12º.- EJECUCIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES CON CARGO A LAS MEJORAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

El contrato de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Toledo, fue adjudicado a la U.T.E. GESTYONA S.L.-GYOCIVIL, S.A. En virtud de la oferta presentada por la misma, se obligaba a realizar las mejoras que el Ayuntamiento determinase, por importe de 600.000 euros; a ejecutar en el plazo de las cuatro anualidades de vigencia del contrato.

| Durante los años anteriores se han ejecutado los siguientes trabajos: | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|--------------|-------------|------|------|
| 1. PISTAS MULTIDEPORTIVAS (Pº DON VICENTE / MANUEL MACHADO) | 92.603,77 € | | | |
| 2. SENDA ECOLÓGICA I. ZONA VERDE | 6.772,54 € | | | |
| 3. POLÍGONO. CONTINUACIÓN PASILLO VERDE. ANTONIO MACHADO Y ALCÁZARES | 100.986,69 € | | | |
| 4. CARTEL PERROS | 4.565,79 € | | | |
| 5. ÁREAS CANINAS / AGYLITI / POLÍGONO, LA LEGUA, VALPARAÍSO, ETC | | 17.452,88 € | | |
| 6. FUENTES AGUA POTABLE DIVERSAS ZONAS | 13.843,27 € | | | |
| 7. POLÍGONO. FASE V. SETO CARRETERA CONTINUACIÓN PARQUE LINEAL | | | | |
| 8. BARRERAS PASO CEBRAS | 2.959,65 € | | | |
| 9. STREET WORKOUT | 54.114,68 € | | | |
| 11. ARBOLADO VIARIO. VALORACIÓN DEL RIESGO | | 20.349,00 € | | |
| 12. ACCESIBILIDAD PARQUES | | | | |
| 13. FUENTE TRES CULTURAS | 11.462,29 € | | | |
| 14. FUENTE DE LA VEGA | 6.427,00 € | | | |
| 15. BANCO VIGUETAS | | 10.500,39 € | | |



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

| Durante los años anteriores se han ejecutado los siguientes trabajos: | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|------|------|--------------|------------|
| 16. REMODELACIÓN DE TALUD EN GLORIETA ENTRE AVENIDA DE IRLANDA Y RONDA DE BUENAVISTA | | | 200.380,43 € | |
| 17. CONSTRUCCIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, APADRINA UN PARQUE | | | | 3.455,61 € |
| | | | | 5.493,00 € |

Se han ejecutado, por tanto, a fecha junio del 2018; un total de 551.366,99 € sobre los 600.000 euros ofertados.

Resta por ejecutar, hasta el final del contrato, actuaciones por importe de 48.633,01 €.

Habiendo presentado la adjudicataria los proyectos de mejora, 18, 19 y 20, conforme detalle que obra en el expediente; por la Técnico de Gestión de Zonas Verdes (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) se presta conformidad a los mismos, proponiendo su ejecución.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Tomar conocimiento de las mejoras realizadas por la adjudicataria del contrato de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Toledo; cuyo importe a fecha 01/06/2018, asciende a 551.366,99 euros.

Segundo.- Aceptar la inclusión y ejecución por la adjudicataria del contrato referido, en concepto de mejoras, de las actuaciones comprendidas en los proyectos que seguidamente se relacionan y por los importes que también se detallan.

| | |
|---|-------------|
| 18. REUBICACIÓN WORKOUT 1. PARQUE 1 FASE III | 11.999,46 € |
| 19. REUBICACIÓN WORKOUT 2. PARQUE CRUCERO Y TRES CULTURAS | 3.403,08 € |
| 20. PARTERRES DE GUADARRAMA | 33.266,92 € |

Tercero.- Tomar conocimiento de que, con la ejecución de estas mejoras, que ascienden a 48.669,46 €; se dan por terminados los trabajos de mejora ofertados por la adjudicataria del contrato referido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 2/18.-

EMPRESA: "INTECMIN, S.L."

IMPORTE: 7.647,50.- EUROS.-

EXPEDIENTE: PROYECTO DE MEJORA VIARIA Y DE INFRAESTRUCTURA EN LA INTERSECCIÓN DE LA C/ RÍO VALDEYERNOS CON RÍO FRESNEDOSO (Mayor Obras 1/16).-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT sobre Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 8 de junio de 2018.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1887).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 2/18 solicitada por la empresa "INTECMIN, S.L.", por importe de 7.647,50.- euros; relativa al expediente de contratación de "PROYECTO DE MEJORA VIARIA Y DE INFRAESTRUCTURA EN LA INTERSECCIÓN DE LA C/ RÍO VALDEYERNOS CON RÍO FRESNEDOSO" (Mayor Obras 1/16).**

14º.- RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 28/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de la solicitud presentada para la obtención de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuestas favorables al respecto.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder renovación de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0059-P**, a **D. Juan Carlos Moreno-Ventas Hernández**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

15º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE” REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MÓVIL Nº 1 Y MÓVIL Nº 5”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Extinción de Incendios.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 48.400 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 40.000 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ochenta (80) días (40 días cada vehículo).

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; informe sobre insuficiencia de medios; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato, y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 8 de junio de 2018 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1862).

A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de reparación de los vehículos Móvil nº 1 y Móvil nº 5, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 48.400,00 €, resultando:

- Importe neto: 40.000,00 €
- IVA: 8.400,00 €
- Importe total: 48.400,00

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

16º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO 2018”.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto, al objeto de que por la Unidad Gestora tramitadora del expediente se complete el mismo.

17º.- INSTANCIAS VARIAS.-

17.1) Alex Hebrall, en representación de la Asociación “Los Lunes al Sol”, remite escrito por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de un concierto benéfico frente al Pabellón Municipal del barrio de Santa Bárbara, el próximo día 23 de junio, en horario de 22.00 a 01.30 horas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista del informe emitido por el Servicio de Policía Local, el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Informar favorablemente la realización de un “concierto benéfico” frente al Pabellón Municipal del barrio de Santa Bárbara el próximo día 23 de junio, en horario de 22.00 a 01.30 horas. Todo ello, sin perjuicio de las licencias y autorizaciones que corresponda otorgar a otras Administraciones Públicas; en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.
- Facilitar la colaboración municipal interesada, según las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
- Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en el informe emitido por Policía Local, se dará traslado del mismo.
- El interesado deberá presentar (antes de la fecha del evento) el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros; así como el correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.
- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

17.2) Ana Camuñas, Presidenta de la **Asociación “La Bellota”**, solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las “VII Fiestas Vecinales de La Bellota” en la Plaza del Colegio Infantes, los días 24, 29 y 30 de junio, y 1 de julio.

Examinada la documentación presentada por la interesada, así como la propuesta del Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva a la vista de los informes emitidos a su vez por parte de la Adjuntía de Medio Ambiente y Policía Local; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, **con sujeción a las condiciones establecidas en el acuerdo de autorización del pasado año y sin perjuicio de las señaladas en el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de fecha 14 de junio de 2018.**

SEGUNDO.- Por parte de la Policía Local se adoptarán las medidas reguladoras del tráfico que estime necesarias para compatibilizar las actividades festivas que al presente se autorizan y la movilidad de personas y vehículos en la zona.

TERCERO.- Se autoriza la instalación de una exposición artesanal desde las 12:00 hasta las 20:00 horas del domingo 1 de julio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- La colaboración que se interesa queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.

QUINTO.- La interesada deberá presentar (antes de la fecha del evento) el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante de pago del recibo de la póliza.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

SÉPTIMO.- Se autoriza la ampliación de horario de cierre de actividades y barra de bebidas durante el viernes y sábado (días 29 y 30 de junio) hasta la 01:00 horas y el domingo 1 de julio hasta las 20:00 horas.

18º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

19º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

19º Bis.) ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLETEN LAS EXISTENTES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Régimen Interior.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 66.000 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 90.981,00 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, prorrogable por otros 12 meses más.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; informe sobre insuficiencia de medios; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato, y de la decisión en no dividir en lotes; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 15 de junio de 2018 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.007).

A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de especialidades técnicas y vigilancia de la salud que completen las existentes en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Toledo, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 66.000.-€, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- Importe neto: 60.654€
- IVA: 5.346€
- Importe total: 66.000€

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.